

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014018832 DE 24 de Junio de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO: CENTRIFUGAS BOECO - CENTRIFUGAS PARA USO EN LABORATORIO - BOECO
REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2014DM-0011507 VIGENTE HASTA:
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ANDREAS HETTICH GMBH & CO. KG CON DOMICILIO EN ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): IMCOLMEDICA S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
EQUIPO BIOMEDICO: EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO
RIESGO: IIA
COMPOSICIÓN: UNIDAD PRINCIPAL; ROTOR; ROTOR ANGULADO; SISTEMA REFRIGERADO;
BANDEJA PORTATUBOS; PORTATUBOS; HEMATOCRITROTOR (ROTOR PARA 20/24 POSICIONES DE TUBOS HEMATOCRITOS) ; MOTOR ELECTRICO; FUENTE DE PODER; CABLE DE ALIMENTACION; TARJETAS ELECTRONICAS; SISTEMA DE CONTROL
USOS: DISEÑADOS PARA USO EN LABORATORIO. ES UN EQUIPO MEDIANTE EL CUAL SE PONE EN ROTACIÓN DE FORMA CONTROLADA UNA MUESTRA Y APLICANDO FUERZA CENTRÍFUGA SE ACELERA LA SEPARACION DE SUS COMPONENTES O FASES POR DECANTACIÓN O SEDIMENTACIÓN, SEGÚN SU DENSIDAD. EL DISPOSITIVO DEBE SER USADO POR PERSONAL ENTRENADO Y COMPETENTE BAJO PROTOCOLOS DE LABORATORIO PREDEFINIDOS SEGUN SEA SU APLICACIÓN
PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD
OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS:

SERIE BOECO H-240 / HC-240	SERIE BOECO M-240 R
SERIE BOECO S-8	SERIE BOECO C-28 A
SERIE BOECO SC-6	SERIE BOECO U-320
SERIE BOECO H-240	SERIE BOECO M-240
SERIE BOECO M-6	SERIE BOECO U-320 R
SERIE BOECO M-12 (MICROSPIN)	
SERIE BOECO H-240	
SERIE BOECO M-24 A	
SERIE BOECO M-240	

EXPEDIENTE NO.: 20078757
RADICACIÓN NO.: 2014074992
FECHA DE RADICACION: 20 06 2014

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014018832 DE 24 de Junio de 2014

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 24 DE JUNIO DE 2014

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó: